

EVALUACIÓN ANUAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –VIGENCIA 2018

La Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación-CGN, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, norma bajo la cual se rige el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante anotar que, el anexo de la Resolución, denominado “*Entidades de Gobierno Sujetas al Ámbito de Aplicación de la Resolución 533 de 2015*”, incluyó en la vigencia 2015, las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Gestión General, Deuda Pública, Tesoro Nacional, FONPET y Sistema General de Regalías.

La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, Incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando: “*Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública*”.

Con base en la Resolución 193 de 2016, la Oficina de Control Interno verificó durante la vigencia 2018, los procesos correspondientes a las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante resaltar que, en la actualización realizada por la Contaduría General de la Nación el 3 de diciembre de 2018, al anexo de la Resolución 533 de 2015, no incluyó la unidad FONPET, igualmente, la Contaduría no habilitó el Formulario de Evaluación de Control Interno Contable, en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) para dicha unidad.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno efectuó la solicitud para la habilitación del Formulario de Evaluación de Control Interno a la Contaduría, con el fin de realizar la evaluación y transmisión del formulario, y así dar cumplimiento a norma. Sin embargo, al momento de la solicitud, la Contaduría vía telefónica, informó que la unidad contable FONPET, no hace parte de la consolidación del balance de la Nación; y por tanto, no le aplica el marco normativo de las entidades de gobierno. Por no existir concepto escrito para la vigencia 2018, se decidió cumplir con este requisito para la unidad, en tanto se solicite la aclaración correspondiente.

De otra parte, la Evaluación de Control Interno Contable, elaborada bajo los lineamientos establecidos por la Resolución 193, fue desarrollada bajo la convergencia al nuevo marco normativo realizado en el año 2018, no obstante, la valoración cuantitativa y cualitativa del Sistema de Control Interno Contable se mantuvo, y lo que se presentó fue la modificación de sus preguntas. Así mismo, el objetivo de la evaluación lo definió la Resolución como: “... *determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.*”

Las valoraciones se realizaron a través del diligenciamiento de un formulario que contiene preguntas acerca de las actividades del proceso contable respecto a:

VALORACION CUANTITATIVA	
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	
A. Políticas Contables y de Operación	
B. Etapas Del Proceso Contable	
Etapa	Subetapa
Reconocimiento	Identificación
	Clasificación
	Medición Inicial
	Registro
Medición Posterior	
Revelación	Presentación De Estados Financieros
	Presentación De Notas a los Estados Financieros
C. Rendición de Cuentas E Información a Partes Interesadas	
D. Gestión Del Riesgo Contable	
VALORACION CUALITATIVA	
Fortalezas	
Debilidades	
Avances y mejoras del proceso contable	
Recomendaciones	

Es importante anotar que, en la etapa de revelación la encuesta incluye dos preguntas relacionadas con la información presentada para facilitar el entendimiento de las cifras por parte de los usuarios, las cuales son:

- La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?, y
- Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?

Igualmente, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, establecido por la Contaduría, enuncia:

2.2.3.2 Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Para la comprensión de la información financiera por parte de los usuarios, las unidades FONPET, Gestión General y Sistema General de Regalías, incluyeron en la publicación de los Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y/o Revelaciones a los Estados Financieros. Las unidades de Deuda y Tesoro Nacional publicaron, los documentos denominados “Informe balance Deuda Pública Nación” y “Explicación Balance Tesoro Nacional”, lo cuales contienen el concepto registrado en cada cuenta, sin embargo, no explica los hechos económicos presentados en el balance a fecha de corte.

Respecto al tema, la Resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, En el Artículo 1 , señala: *“Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales. ...; y las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no es de carácter obligatorio, **se recomienda** analizar para las unidades Deuda y Tesoro Nacional, la conveniencia de acompañar la información financiera, con un documento que facilite a los usuarios la comprensión de los hechos económicos presentados en cada periodo, con base en su relevancia.

De otra parte, las valoraciones se hacen en el Sistema CHIP de la CGN, el cual contiene la información contable oficial producida por las diferentes entidades públicas y otros actores, con destino al Gobierno Central, organismos de control y ciudadanía en general.

1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

Esta parte del formulario tiene el objetivo de evaluar, mediante treinta y dos preguntas la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Las opciones de calificación para todas las preguntas son “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA		EFECTIVIDAD	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
Si	0.30	Si	0.70
No	0.18	No	0.42
Parcialmente	0.06	Parcialmente	0.14

Los rangos de calificación de la evaluación del control interno contable, son los siguientes:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 ≤ calificación ≤ 3.0	Deficiente
3.0 ≤ calificación ≤ 4.0	Adecuado
4.0 ≤ calificación ≤ 5.0	Eficiente

Ahora bien, los parámetros que tuvo en cuenta la Oficina de Control Interno – OCI para construir la calificación cuantitativa para las Unidades Contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se describen a continuación:

- Informes producidos por la OCI respecto a la Evaluación de Control Interno Contable presentados en el 2018, los cuales contuvieron para el 2018, la evaluación del cargue de saldos iniciales y la convergencia al nuevo normativo.
- Entrevistas con los Coordinadores de los Grupos de Contabilidad de: Dirección Administrativa, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social y Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para analizar conjuntamente las respuestas de la OCI frente al cuestionario de la CGN, con el objetivo de conocer la opinión del responsable de la información contable y efectuar las modificaciones a que hubiere lugar.
- Consultas en el Sistema único de Gestión- SUG, para verificar la documentación de los procesos contables, el cual es uno de los aspectos indagados en la encuesta.
- Inspección en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral-SMGI, para validar los indicadores y riesgos de los procesos contables.
- Verificación de la publicación de la información contable en la página WEB del Ministerio.

Es importante aclarar, que el formulario presenta una casilla de Observaciones, la cual se diligenció con las situaciones que conllevaron a la respuesta dada, así como también, las situaciones que son susceptibles de ser mejoradas. En las preguntas se estableció el cumplimiento del criterio para las situaciones objeto de evaluación.

Con base en lo anterior, se diligenció el formulario para cada unidad contable pública, obteniendo los siguientes resultados:

ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA	CALIFICACIÓN PROMEDIO
Sistema General de Regalías-923272447	4.85
Gestión General – 11500000	4.76
FONPET-923272496	4.73
Tesoro Nacional – 923272394.	4.60
Deuda – 923272395	4.58

De acuerdo con las calificaciones incluidas en el cuadro, se concluye que el control interno contable existente para la vigencia 2018 en el Ministerio, se ubicó en el rango “Eficiente” para todas las unidades contables respecto al período anterior.

Si bien es cierto, la calificación se genera con base en lo observado durante las evaluaciones, es importante aclarar, que no se encuentra relacionada directamente con la razonabilidad de las cifras, es decir, no califica el Estado Contable presentado a 31 de diciembre de 2018, sino al Sistema de Control Interno existente en el proceso contable, el cual durante los últimos años ha resultado calificado en el nivel más alto, y durante la convergencia al nuevo marco normativo se mantuvo, no obstante, que falta complementar algunos aspectos.

2. VALORACIÓN CUALITATIVA

Esta parte, describe cualitativamente, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, y las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno

2.1. FORTALEZAS

Aspectos comunes:

- Las personas que conforman las cinco unidades contables del MHCP, cuentan con profesionales idóneos y comprometidos.
- El Proceso Contable se encuentra documentado para todas las unidades.
- Los riesgos relacionados con el proceso contable se encuentran identificados y fueron monitoreados para todas las unidades durante el 2018.

Aspectos específicos:

Sistema General de Regalías-SGR:

- Se implementaron mecanismos para socializar e informar el modelo contable (registros) a las entidades para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo
- El Contador responsable del SGR, explicó que la información contable es utilizada en la toma de decisiones relacionadas con los siguientes propósitos: ejecución de proyectos, asignación de recursos por parte de la Comisión Rectora en la reunión anual, definición de recursos direccionados al Posconflicto, a su vez, para el análisis del comportamiento de los rendimientos financieros por parte de las Entidades Territoriales.

Gestión General

- Se encuentra formalizada la documentación correspondiente a la convergencia al Nuevo Marco Normativo.

FONPET

- Se cuenta con auditoría externa permanente para la información generada por las áreas fuente (Administradoras)

2.2. DEBILIDADES

Aspectos comunes:

- Falta estructurar y formalizar el Manual de las Políticas Contables correspondientes al Nuevo Marco Normativo, para las unidades contables Deuda, Tesoro Nacional, Sistema General de Regalías y FONPET.
- Falta de personal en las unidades Deuda y Tesoro Nacional, para desarrollar las actividades del proceso de registro contable, según lo manifestado por el Coordinador del Grupo de Registro Contable.

Las unidades cuentan con 10 personas, de las cuales cinco son técnicos, tres contadores profesionales, el jefe y una asistencial. Adicionalmente en el 2018, se presentó alta rotación de personal. Es importante mencionar, que para el registro contable de la unidad de Deuda se destinó un profesional durante la mayor parte de la vigencia

- Las unidades Tesoro Nacional, Deuda, Sistema General de Regalías y FONPET, presentan baja participación en la capacitación brindada por la Contaduría en aspectos específicos, y en la documentación del Plan de Capacitación.
- Las unidades Tesoro Nacional y Deuda presentan alta operatividad de registros manuales por no existir interoperatividad de aplicativos.
- En las unidades Tesoro Nacional, Deuda, Sistema General de Regalías, falta complementar los riesgos establecidos en el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral, en cuanto a oportunidad y transparencia.

Aspectos específicos:

Sistema General de Regalías:

- La imputación de los recaudos: en relación con los reintegros que realizan las entidades, se acumuló en la vigencia 2018, debido a que no ha sido habilitada la funcionalidad por parte del Grupo de Administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.
- La discriminación de los recaudos: presentó Recaudos por Clasificar, correspondientes a consignaciones efectuadas a las Agencias Nacional de Minería y de Hidrocarburos, que están en proceso de verificación. Originado por partidas que presentan fechas superiores a dos años y debido a que el valor de los Recaudos por Clasificar ha ido aumentando.

- No obstante, los esfuerzos realizados por la Subdirección de Operaciones se presentó incremento en las partidas conciliatorias de la Operaciones Recíprocas, debido a la falta de atención por parte de las entidades a los requerimientos efectuados.

Gestión General

- Los Estados Financieros no se utilizan para la toma de decisiones. De acuerdo con lo observado, por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad los Estados Financieros, no son solicitados por la Alta Dirección para el análisis y toma de decisiones.

Aspecto identificado como un factor de riesgo por la Contaduría General de la Nación, en la etapa de revelación.

FONPET

- Se presentan retrasos en la entrega de la información del área de Cartera de entidades de orden nacional - EON del FONPET y de retiros.
- No se tiene estructurada formalmente un área responsable del manejo de la información contable, legalmente no se ha constituido el Grupo de Contabilidad.
- Las cuentas de Catálogo, no se encontraban totalmente parametrizadas. El Grupo Contable del FONPET solicitó a la Contaduría General de la Nación, la creación de la cuenta 930705 en el protocolo del CHIP para la transmisión de la información financiera.

Tesoro Nacional

- Alta rotación de personal.
- Saldos antiguos en el Pasivo.

Deuda Pública

- Persisten diferencias resultantes de la confrontación de los saldos contables del SIIF Nación, y el reporte de operaciones recíprocas publicado en el sistema CHIP, Ejemplo: Municipio de Choco, el Municipio de Chimichagua

2.3. AVANCES

Aspectos específicos:

Sistema General de Regalías:

- Los responsables del Proceso Contable de SGR coordinan el trabajo efectuado en el proceso de conciliación de Cuentas Recíprocas, con la Contaduría General de la Nación y con las entidades involucradas.
- Se implementaron los indicadores financieros.
- Se está publicando en la página WEB del Ministerio de Hacienda el valor a reportar por parte del SGR por cada cuenta contable para cada tercero, igualmente, la información financiera publicada es más completa y útil, para facilidad de comprensión de los usuarios.
- La funcionalidad correspondiente a los recaudos por imputar fue puesta a disposición tanto de entidades territoriales como del MHCP en el mes de septiembre de 2018 por el área de Administración del SGPR.

Gestión General

- Fortalecimiento y ampliación de las Notas Específicas a los Estados financieros.
- Se contrató personal para el proceso contable del Grupo de Contabilidad.

FONPET

- Se incluyó la obligación contractual de creación de manuales y políticas contables para el FONPET.
- Se crearon cuentas propias del negocio, atendiendo solicitud del comité directivo.

Tesoro Nacional

Implementación del Nuevo Marco Normativo.

Deuda Pública

Se acordó con la Contaduría General de la Nación-CGN, que la eliminación de Saldos de Cuentas Recíprocas con relación a los títulos TES, fuera realizada por la CGN con base en lo reportado por cada entidad. Actividad que disminuyó las diferencias que se presentaban.

2.4. RECOMENDACIONES

De las situaciones que se encuentran enmarcadas dentro del desarrollo normal de la entidad y que representan oportunidades de mejora, se encuentran:

Comunes:

- Finalizar, revisar y formalizar las políticas contables bajo el Nuevo Marco Normativo; para las unidades de Deuda, Tesoro Nacional, SGR y FONPET.

- Solicitar asesoría a la Contaduría General de la Nación, respecto a los indicadores que pueden ser implementados, para las entidades de gobierno con las características de las unidades Deuda, Gestión General, Tesoro Nacional.
- Efectuar estudio de tiempos y movimientos del Grupo de Registro Contable, para las unidades de Deuda y Tesoro Nacional con el fin de establecer si el Recurso Humano, es suficiente para cumplir en forma adecuada con las actividades del registro y generación de los Estados Financieros de las unidades.
- Fortalecer para las unidades Tesoro Nacional, Deuda y SGR, la documentación de los riesgos para el proceso contable, debido a que existen riesgos inherentes que no se encuentran documentados en el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral, tales como: falta de oportunidad en la presentación de los informes contables, entre otros.
- Para todas las unidades, se recomienda hacer uso del plan de capacitación de la Contaduría General de la Nación y documentar el Plan de Capacitación de la unidad.

Específicas:

FONPET

- Constituir formalmente el Grupo Contable, previa consulta a la Contaduría de la situación de la Unidad Contable FONPET y sus obligaciones de cumplimiento de la normatividad expedida por el ente rector.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la interpretación de las calificaciones obtenidas por cada una de las unidades contables del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el control interno contable **se mantiene en un nivel de cumplimiento alto (eficiente)** frente a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, no obstante lo anterior, como todo proceso presenta oportunidades de mejora para las diferentes unidades contables.

Durante el 2018, se implementó en todas las unidades el Nuevo Marco Normativo para el Sector Público. Al respecto, en la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno-OCI, señaló: *“las diferentes unidades presentaron inconvenientes en la definición de Manual de Políticas, desarrollo de pruebas en los sistemas utilizados para el proceso contable y en la carga operativa que representó la preparación para adoptar la nueva reglamentación.”*, situación que se evidenció en la situación que presentó el Manual de Políticas, en cuanto a la falta de finalización y formalización del Manual para las unidades de Deuda, Tesoro Nacional, SGR y FONPET.

Es importante aclarar, que el resultado de las evaluaciones realizadas por la OCI a las cifras presentadas en los Estados Financieros del 2018 por las cinco unidades, tuvieron resultado satisfactorio. Se observó, que todas cumplieron con los lineamientos dados por el nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, en lo relacionado con el registro de los hechos económicos de acuerdo con la naturaleza de cada unidad.